

APRUEBA SEGUNDO CONVENIO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2022

Lota, 10 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **257**

VISTOS:

Resolución Exenta N° **1534** de fecha 07.03.2022 que aprueba **"Segundo convenio programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2022"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Segundo convenio programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2022"** de fecha 18.02.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$12.480.141 (doce millones cuatrocientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 "Fortalecimiento del recurso humano"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

LPV/ YSS/ Ipv



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: APRUEBA SEGUNDO CONVENIO
DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD CONCEPCION Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO
HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO
2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/ **07 MAR. 2022 - - 1534**
CONCEPCIÓN,

DR. RGR/ING NPC/C.A. EGR/jra

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°132 de fecha 26 de Enero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°119 de fecha 21 de Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 25 de Enero de 2022 de la encargada de la estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
4. Correo electrónico de fecha 27 de Enero de 2022 de la encargada de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
5. Correo electrónico de fecha 03 de Febrero de 2022 de la encargada de la estrategia vacunación del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
6. Correo electrónico de fecha 16 de Febrero de 2022 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre el formato del convenio del año 2022.
7. Segundo convenio de fecha 18 de Febrero de 2022 de Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; segundo convenio de fecha 18 de Febrero del 2022, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**"SEGUNDO CONVENIO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA
AÑO 2022**

En Concepción a 18 de Febrero de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **SR. NEIL PALMA CARTES**, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre

Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 37 de fecha 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: El Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria", aporta recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión del RRHH en salud, de los establecimientos de Atención Primaria Municipal y Dependientes de Servicios de Salud, en los ámbitos de salud respiratoria, atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores, pesquisa, rescate de pacientes con sospecha de Cáncer Cervicouterino, y otras estrategias que favorezcan la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros, aprobado mediante Resolución Exenta N°132 de fecha 26 de enero 2022.

Objetivo General: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del Modelo de Salud Familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez de la atención en el primer nivel de atención en salud.

Objetivos específicos:

- 1 Salud Respiratoria
 - 1.1 Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas para la prevención y tratamiento y rehabilitación de enfermedades respiratorias agudas y crónicas, conforme a la Guías y Normas Ministeriales vigentes.
 - 1.2 Apoyar con recurso Humano e insumos necesarios para el proceso de vacunación anti influenza y otras según condiciones epidemiológicas, en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud y dependencia Municipal.
- 2 Apoyar con el Recurso Humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidades establecidas por los Decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.

Componente 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

Actividades:

- a) Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA y los mayores de 65 años en las salas ERA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías explícitas en Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c) Mantener trabajo control coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizada con vacunación Anti influenza, Antineumocócica y otra vacunación o inmunización pertinente a la contingencia según necesidad epidemiológica.
- d) Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e) Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.

- f) Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
- g) Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.
- h) Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- i) Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- j) Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

1.2 Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas anti influenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.

En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio. Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

Productos esperados

Productos asociados al Objetivo Específico Número 1.1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.

Producto asociado al Objetivo Específico número 1.2:

- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos Asociados al objetivo específico N°2

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, Registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°119 de fecha 21 de enero de 2022 a través del Servicio de Salud, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$12.480.141(doce millones cuatrocientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	VACUNACION INFLUENZA	DIGITADORES	IRA SALAS MIXTAS	TOTAL
LOTA	\$2.311.900	\$8.796.000	\$1.732.241	\$12.840.141

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria", que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°1.1 y 1.2:**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro Estadístico mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°2**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a informe SIGGES o informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud.

SEXTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Objetivo Específico del Programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

- **Cumplimiento del objetivo N°1.1:**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC).	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar.	REM	10%

- **Cumplimiento del objetivo N°1.2:**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza.	RNI	30%
En caso de reforzamiento para otras campañas de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.	Informe Servicio de Salud.	N/A

- **Cumplimiento del objetivo específico N°2**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades ejecutadas / Número de actividades comprometidas * 100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO.
	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.

Anexo 1.: Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
N°1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior	(N° Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - N° pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019))_ / Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año 2019) x 100	REM

agudas y crónicas	(2019 base).	(N° Pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente) - N° pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año 2019)) / Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año 2019) x 100	
N° 1.2 Campaña de vacunación Influenza	Aumentar la población crónica respiratoria (ASMA y EPOC con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior (2019 base).	N° de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente – N° de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación "controlado" (año 2019) / N° de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) x 100	REM
		N° de pacientes asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente – N° de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" (año 2019) / N° de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019) x 100	REM
	Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior (2019 base)	N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año vigente) – n° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019) / N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019) x 100	REM
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza	RNI
	En caso de reforzamiento para otras campañas de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.	Informe Servicio de Salud	S/A
N°2 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:
a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, en Octubre, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem **“Evaluación”**.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados. Conforme con los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

OCTAVA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA TERCERA: “Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos financieros entregados para el nuevo periodo. Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año”.

DÉCIMA CUARTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director(S) Sr. Neil Palma Cartes para representar al Servicio de Salud Concepción, consta de Resolución Exenta N°71 de fecha 27 de Noviembre del 2020.

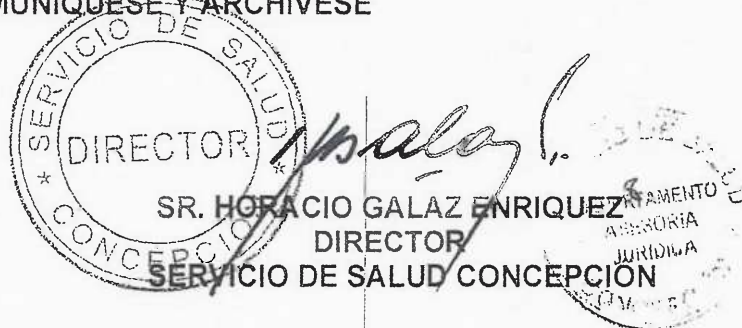
DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Neil Palma Cartes Director(S) Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RESOL. INT.2R/ 204 / 03.03.2022

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

E.U. PCO/NU/ NOM/DRA/NEC/KLGO/PGA/E.U. PMS/C.A. EGR

SEGUNDO CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2022

En Concepción a 18 de Febrero de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **SR. NEIL PALMA CARTES**, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 37 de fecha 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: El Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria", aporta recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión del RRHH en salud, de los establecimientos de Atención Primaria Municipal y Dependientes de Servicios de Salud, en los ámbitos de salud respiratoria, atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores, pesquisa, rescate de pacientes con sospecha de Cáncer Cervicouterino, y otras estrategias que favorezcan la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros, aprobado mediante Resolución Exenta N°132 de fecha 26 de enero 2022.

Objetivo General: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del Modelo de Salud Familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutiveidad de la atención en el primer nivel de atención en salud.

Objetivos específicos:

- 1 Salud Respiratoria
 - 1.1 Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas para la prevención y tratamiento y rehabilitación de enfermedades respiratorias agudas y crónicas, conforme a la Guías y Normas Ministeriales vigentes.
 - 1.2 Apoyar con recurso Humano e insumos necesarios para el proceso de vacunación anti influenza y otras según condiciones epidemiológicas, en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud y dependencia Municipal.
- 2 Apoyar con el Recurso Humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidades establecidas por los Decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.

Componente 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

Actividades:

- a) Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA y los mayores de 65 años en las salas ERA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías explícitas en Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c) Mantener trabajo control coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizada con vacunación Anti influenza, Antineumocócica y otra vacunación o inmunización pertinente a la contingencia según necesidad epidemiológica.
- d) Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e) Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- f) Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.

- g) Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.
- h) Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- i) Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- j) Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

1.2 Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas anti influenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.

En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio. Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

Productos esperados

Productos asociados al Objetivo Específico Número 1.1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control “controlado” en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.

Producto asociado al Objetivo Específico número 1.2:

- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos Asociados al objetivo específico N°2

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, Registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°119 de fecha 21 de enero de 2022 a través del Servicio de Salud, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$12.480.141(doce millones cuatrocientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	VACUNACION INFLUENZA	DIGITADORES	IRA SALAS MIXTAS	TOTAL
LOTA	\$2.311.900	\$8.796.000	\$1.732.241	\$12.840.141

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de “Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria”, que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°1.1 y 1.2:**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro Estadístico mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°2**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a informe SIGGES o informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud.

SEXTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Objetivo Especifico del Programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

• **Cumplimiento del objetivo N°1.1:**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC).	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar.	REM	10%

• **Cumplimiento del objetivo N°1.2:**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza.	RNI	30%
En caso de reforzamiento para otras campañas de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.	Informe Servicio de Salud.	N/A

• **Cumplimiento del objetivo específico N°2**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades ejecutadas / Número de actividades comprometidas * 100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO.
	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.

Anexo 1.: Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
N°1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del	(N° Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - N° pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019))_ /	REM

	contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.		
N°2 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
 - Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, en Octubre, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem “Evaluación”.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.
 Conforme con los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

OCTAVA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la

obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA TERCERA: "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos financieros entregados para el nuevo periodo. Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año".

DÉCIMA CUARTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director (S) Sr. Neil Palma Cartes para representar al Servicio de Salud Concepción, consta de Resolución Exenta N°71 de fecha 27 de Noviembre del 2020.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. NEIL PALMA CARTES
DIRECTOR(S)
SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 41